



Buenos Aires, 14 de agosto de 2019

En cumplimiento del art. 12 de la resolución (CD) N° 1831/03 donde dice que *“Los representantes del Claustro de Estudiantes, para ser electos, deberán tener aprobado como mínimo el 20% de las asignaturas de la Carrera, excluido el CBC”*, La oficina electoral informa la cantidad de asignaturas aprobadas que debe tener un estudiante que quiera ser candidato a junta de Carrera:

<b>Licenciaturas</b>	<b>Cantidad de materias aprobadas - 20%</b>
Ciencia Política - ambos planes	5
Comunicación Social	6
Relaciones del Trabajo	5
Sociología	5
Trabajo Social - plan 1672B	6
Trabajo Social - plan 5962/12	7